

(MANDAR A RESELLAR EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA NACIONAL CON LA LEYENDA "1939" 1,200.000.00 CON LAS FORMALIDADES DE LEY)

No. 104, Aprobado el 21 de Diciembre de 1938

Publicado en La Gaceta No. 1 del 3 de Enero de 1939

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Único.- Mandar a resellar en los Talleres de la Imprenta Nacional, con la leyenda "1939" y en tinta roja de la Especial que tiene la Secretaría de Hacienda, Un Millón Doscientos Mil Timbres de Tabaco de Dos Centavos Cada uno, con las formalidades de Ley.

Una vez resellados estos timbres se pondrán al expendio público.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.- **SOMOZA.-** El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, **J. J. Sánchez R.**